

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 28/11/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se publica la ampliación de crédito para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), destinatarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la anualidad 2016. Extracto BDNS (Identif.): 316451. [2017/14560]**

El 9 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 177, la Resolución de 01/09/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), destinatarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la anualidad 2016.

El 15 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario oficial de Castilla-La Mancha núm. 222, la Resolución de 09/11/2016, de la Dirección General de Trabajo, formación y Seguridad Laboral, por la que se modifica la Resolución de 01/09/2016, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), destinatarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la anualidad 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la disposición cuarta de la Resolución de 01/09/2016, la cuantía total máxima destinada a la financiación de la subvención, podrá incrementarse a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con las facultades de aplicación previstas en la disposición final segunda de la mencionada Orden de 15/11/2015, de la Consejería de Empleo y Economía, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, visto el informe favorable de la Intervención General y tramitado el oportuno expediente de gasto resuelvo:

Primero. Dar publicidad a la ampliación de crédito disponible para las ayudas de concesión directa de la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) destinatarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por un importe de 200.000,00 euros en la partida presupuestaria 1909G/324A/48625

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha, y resultará aplicable a todas las solicitudes que se hayan presentado al amparo de la convocatoria indicada en el apartado primero.

Toledo, 28 de noviembre de 2017

El Director General de Trabajo,  
Formación y Seguridad Laboral  
EDUARDO DEL VALLE CALZADO